

Javier Marzal

De: "Javier Marzal" <javier_marzal@hotmail.com>
Fecha: miércoles, 20 de mayo de 2015 10:51
Para: "CGPJ Atención Ciudadana" <atencionciudadana@cgpj.es>
Adjuntar: 2015-02-03 Denuncia FJ GC.pdf; 2015-03-05 FJ-GC MAD J50 auto.pdf
Asunto: Queja contra Juez corrupto

Presento queja contra el corrupto Juez XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid que se inhibió a favor de los Juzgados de Arganda del Rey, a pesar de que se le pedía que resolviera la cuestión de competencia y que se denunciaba a varios jueces de los Juzgados de Arganda del Rey y, por tanto, la competencia es del TSJM. Además, se le pedía que resolviera la cuestión de competencia, cosa que no hizo, en los siguientes términos:

PREVIO.- SOBRE LA COMPETENCIA JUDICIAL

Los Juzgados de Arganda del Rey llevan cinco años sin reconocer nuestros derechos, por lo que aunque se han cometido los presuntos delitos aquí denunciados en su jurisdicción, no cabe que sean allí instruidos, máxime cuando ya han sobreseído injustamente nuestras denuncias y dos querellas contra dos Puestos Principales de la Guardia Civil en esa jurisdicción.

Por este motivo, solicitamos que sta denuncia sea instruida en los Juzgados de Madrid en la Plaza de Castilla donde ha sido interpuesta.

En este sentido se aporta la denuncia interpuesta el día 30 de octubre de 2014 contra:

[...] catorce jueces, once fiscales (incluyendo la Fiscal Jefe) y a los secretarios judiciales de los Juzgados de Arganda del Rey (Madrid), cuyos nombres o identificación de su juzgado se reflejan en cada apartado de la descripción de los hechos, por realizar más de ciento cincuenta actuaciones presuntamente delictivas contra nosotros -dos cincuentones honorables, sin antecedentes policiales ni judiciales anteriores a este conflicto-, cometiendo presuntos delitos de homicidio (CP 137), coacciones (CP 172), revelación de secretos (CP 199), falsedad documental (CP 390), abandono de destino (CP 407), denegación de auxilio (CP 412), cohecho (CP 419), prevaricación por sentencias y resoluciones manifiestamente injustas (CP 447), prevaricación por negarse a juzgar (CP 448), prevaricación por retardo malicioso (CP 449), omisión de impedir delitos y de promover su persecución (CP 450), encubrimiento (CP 451), acusación falsa (CP 456), usurpación de atribuciones (CP 506, 507, 508 y 509), discriminación (CP 511) y asociación ilícita (CP 515)

También se aporta la resolución del Consejo General del Poder Judicial tras la tramitación durante un año, de una queja nuestra contra los Secretarios Judiciales de los siete Juzgados de Instrucción de Arganda por no entregarnos los testimonios completos de los procedimientos allí seguidos. Más adelante se acredita que hubo varias filtraciones en estos juzgados sobre la información de nuestras denuncias contra la Guardia civil.

Tras recibir los testimonios íntegros de algunos juzgados, en noviembre de 2014, Javier interpuso una denuncia contra dos de los jueces denunciados, precisamente contra los dos primeros que encubrieron las denuncias contra la Guardia Civil, creando la presunta asociación ilícita de los fiscales y jueces para encubrir la actuación policial. Esta pareja de jueces, hombre y mujer, ya habían coincidido en otros Juzgados antes de coincidir en los de Arganda del Rey y después de su paso por Arganda, sospechosamente en la actualidad

trabajan en los mismos Juzgados. Son los dos primeros encubridores de esta corrupción policial, influyendo en la Fiscalía y en el resto de los jueces para que mantuvieran el encubrimiento descarado de la corrupción policial.

Por último, no pudiendo existir una corrupción policial y judicial, sin la corrupción de los abogados, se aportan siete solicitudes de justicia gratuita de Javier al Colegio de Abogados de Alcalá de Henares que no han sido atendidas, probablemente por haber denunciado a tres abogados en el Colegio, por lo que cabe inferir que tampoco atenderían la solicitud de justicia gratuita para representar a Javier en el procedimiento donde se instruya esta denuncia, no pudiendo ser tramitada. Estas solicitudes fueron remitidas por correo certificado el 11 y 12 de septiembre de 2014, sin obtener respuesta.

En este contexto de disfunción del Estado de Derecho no cabe en Derecho ni en Justicia que los Juzgados de Arganda tramiten esta denuncia para que procedan a archivarla en cuanto lean nuestros nombres.

Se aporta la primera denuncia referida como **DOCUMENTO Nº DOS**, la resolución del CGPJ como **DOCUMENTO Nº TRES**, la segunda denuncia como **DOCUMENTO Nº CUATRO** y las solicitudes de justicia gratuita como **DOCUMENTO Nº CINCO**.

Adjunto su corrupta resolución y la denuncia.

Espero que, por una vez, el corrupto CGPJ cumpla la ley y condene disciplinariamente a este PEDI (Profesional del Encubrimiento de la Delincuencia Institucional).